

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00701.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 02 de febrero del año en curso (derivado No. 37 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere al profesional del derecho que representa a la parte actora, para que se sirva aclarar lo pretendido con la petición anterior, como quiera que en el presente asunto ya se profirió auto ordenado seguir adelante la ejecución y se impartió aprobación a las liquidaciones del crédito y de las costas a cargo del extremo demandado, mediante autos que se encuentran debidamente ejecutoriados y surtiendo sus efectos legales, por consiguiente, no hay carga procesal a cargo del Juzgado (ver derivados No. 24, 28 y 32 del expediente digital).-

Cumplido lo anterior, vuelvan las presentes diligencias al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **030**, hoy **22 de febrero de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal

Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79f06e501edd9c5172ab2840686167382819944d821f273f77a8f02cc86ba957**

Documento generado en 21/02/2023 09:59:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>